

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



**“ASESORAMIENTO JURÍDICO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS  
ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE COBIJA, EN EL CONSULTORIO JUDÍDICO  
DEL AREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNVERSIDAD  
AMAZÓNICA DE PANDO”**

Informe de Trabajo Dirigido presentada  
para obtener el grado académico de  
Licenciada en Derecho.

Postulante: Doly Pereira Suarez

Tutora: Dra. Francia Esther Añez Marañón

Cobija – Pando – Bolivia

2017

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

**“ASISTENCIA O ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO EN MATERIA FAMILIAR, A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE COBIJA, DESDE EL CONSULTORIO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE DERECHO”**

Informe de Trabajo Dirigido sometida a consideración de la  
Universidad Amazónica de Pando, Área de Ciencias Jurídicas y  
Políticas, Carrera de Derecho.

Requisito para optar al grado de:

Licenciatura en Derecho

Por

Doly Pereira Suarez

Cobija – Pando – Bolivia

2017

Este Informe de Trabajo Dirigido ha sido, aceptada, en su presente forma, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y aprobada por el Tribunal.

Firmantes:

---

Dr. Ariz Humerez Alvez  
**PRESIDENTE DE TRIBUNAL**

---

Dra. Nestoria Azad Limpias  
**TRIBUNAL**

---

Dra. Vanessa Oliveira Peralta  
**TRIBUNAL**

---

Dra. Francia E. Añez Marañón  
**TUTORA**

---

Dr. Oscar Camacho Cuellar  
**TRIBUNAL**

---

Univ. Doly Pereira Suarez  
**POSTULANTE**

## **Dedicatoria**

Dedico el presente trabajo a mi madre, mis hijos y esposo, por su apoyo incondicional hasta terminar con mi profesionalización.

### **Agradecimientos**

Deseo manifestar mis sinceros agradecimientos a:

Dios por haberme dado vida, salud y guía por guardarme de todo peligro en el transcurso de esta investigación y en el camino de toda mi vida.

Mi tutora, por su valiosa asesoría y orientación en el desarrollo de la presente investigación.

Mis docentes, por haber impartido sus conocimientos con paciencia durante el proceso de enseñanza.

Al personal administrativo del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, por su apoyo en el desarrollo de la investigación.

## **Resumen Ejecutivo**

El presente informe, describe las actividades y procedimientos que se ejecutaron con fin de lograr el objetivo planteado, el cual es; Asesorar jurídica y legalmente a las personas de escasos recursos económicos en la ciudad de Cobija con el fin de solucionar problemas o conflictos legales latentes en la realidad social. Así mismo, se realiza consideraciones generales describiendo las características de la institución, los servicios gratuitos que brinda en beneficios de las personas de escasos recursos económicos, también socializando dichos servicios a la comunidad universitaria y a los moradores de los barrios de la ciudad.

La realización del presente trabajo se llevó a cabo bajo el modelo transversal y estudio descriptivo, que van acordes a la atención y asesoramiento jurídico de diferentes procesos judiciales, conciliatorios y redacción de diversos tipos de contrato, memoriales, solicitudes y otros, siempre a solicitud de los clientes del consultorio.

Por la atención brindada se ha obtenido resultados como acuerdos y sentencias ejecutoriadas y la satisfacción tanto en el asesoramiento como en la atención a las personas que han requerido del servicio del consultorio.

En base al trabajo realizado concluimos que se debe dar más énfasis a la promoción de los servicios que brinda el consultorio jurídico en beneficio de la comunidad universitaria y la población en general.

## Índice

Dedicatoria.....	i
Agradecimientos.....	ii
Resumen Ejecutivo.....	iii
Índice de gráficos y tablas.....	ix
Índice de anexos.....	x
Introducción.....	1
CAPÍTULO I.....	2
CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
1.1. Justificación.....	2
1.2. Planteamiento del problema.....	3
1.2.1. Situación problemática.....	3
1.2.2. Formulación del problema.....	4
1.3. Objetivos de la investigación.....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos específicos.....	5
1.4. Delimitación de la investigación.....	5
1.5. Diseño metodológico.....	6
1.5.2. Métodos y técnicas de investigación.....	7
1.5.2.1. Métodos de investigación.....	7
1.5.2.1.1. Método de revisión bibliográfica.....	7
1.6. Desarrollo Metodológico.....	7
CAPITULO II.....	9
CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	9

2.1. Características institucionales .....	9
2.1.1 Nombre de la institución.....	9
2.1.2. Dirección de la Institución.....	9
2.3. Antecedentes.....	9
2.4. Misión.....	10
2.5. Visión .....	11
2.6. Importancia social de la Institución.....	11
2.7. Área o materias jurídicas que se ofertan u otros servicios .....	12
2.8. Estructura Organizacional .....	12
Grafico N° 1. Organigrama .....	12
2.9. Procedimiento de atención a los clientes.....	13
2.9.1. Proceso de atención .....	13
Grafico N° 2. Flujo grama .....	13
CAPITULO III .....	14
MARCO REFERENCIAL .....	14
3.1. Marco Legal.....	14
3.1.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.....	14
3.1.2. Código Niño, Niña y Adolescente .....	15
3.1.3. Código de las familias .....	15
3.2. Marco Teórico .....	15
3.2.1. Asesoramiento Jurídico.- .....	17
3.2.2. Consultorio Jurídico.- .....	17
3.2.3. Personas que pueden solicitar el Asesoramiento Jurídico gratuito.- .....	17
3.2.4. Derecho de familia.....	17
3.2.5. Asistencia familiar.-.....	17

3.2.6. Extensión de la Asistencia.- .....	18
3.2.7. Personas Obligadas a la Asistencia y Orden de Prestarla.- .....	18
3.2.8. Asistencia en caso de adopción .....	18
3.2.9. Asistencia a los Hermanos Mayores y a los Afines.....	19
3.2.10. Concurrencia de Derechohabientes .....	19
3.2.11. Concurrencia de Obligados .....	19
3.2.12. Requisitos para la Petición de Asistencia .....	19
3.2.13. Fijación de la Asistencia.....	19
3.2.14. Cumplimiento de la Obligación de Asistencia.-.....	20
3.2.15. Modos subsidiarios de suministrar la asistencia.- .....	20
3.2.16. Caracteres de la asistencia.- .....	20
3.2.17. Excepciones .....	20
3.2.18. Cesación de la obligación de asistencia.- .....	21
3.2.19. Caso especial de asistencia entre afines.- .....	21
3.2.20. Reducción o aumento de la pensión de asistencia.-.....	21
3.2.21. Aplicación de las disposiciones anteriores a otros casos.- .....	21
3.2.22. Trámite de la asistencia familiar.- .....	22
3.2.23. Definición de asistencia familiar .....	27
3.2.24. Circunstancias necesarias para que se dé la asistencia familiar .....	27
3.2.25. Características fundamentales de la asistencia familiar. ....	27
3.2.5. Separación .....	28
3.2. Marco Conceptual.....	28
3.3.1. Consultorio Jurídico .....	28
3.3.2. Adopción .....	28
3.3.3. Asistencia familiar .....	28

3.3.4. Violencia Intrafamiliar .....	29
3.3.5. Divorcio, o la desvinculación de unión libre.....	29
3.3.6. Tutela.....	30
3.3.7. Familia.....	30
3.3.14. Asistencia familiar. (Art.109 párrafo I, II, III, V).....	30
3.3.14.1. Quienes están obligados a dar la asistencia familiar. (Art.112 párrafo I).....	31
3.3.14.2. Fijación de la asistencia familiar. ....	31
3.3.14.3. Cesación de la obligación de asistencia.....	31
3.3.15. Proceso ordinario de divorcio o desvinculación judicial.....	32
3.3.15.1. Procedencia. (Art. 205, del Código de las Familias y del Proceso Familiar.).....	32
3.3.15.2. Procedencia o Desvinculación Notarial. (Art. 206,).....	32
3.3.15.3. Personas que puede ejercer la acción. (Art.207) .....	32
3.3.15.4. Extinción por reconciliación. (Art.208).....	33
3.3.15.5. De la demanda. ....	33
3.3.15.6. Contenido del acuerdo regulador del Divorcio o Desvinculación.....	33
3.3.15.7. La separación personal y situación de las hijas o hijos (Art.212) .....	33
CAPÍTULO IV .....	35
RESULTADOS DEL TRABAJO DIRIGIDO .....	35
4.1. Organización de la Práctica .....	35
4.2. Actividades ejecutadas y sus resultados .....	35
4.2.1. Solicitudes realizadas. ....	36
Grafico N° 3. Solicitudes atendidas.....	36
4.2.2. Contratos y Trámites .....	36
Tabla N° 1. Contratos y Trámites Atendidos .....	37
Tabla N°2. Atención de procesos .....	37

4.2.3. Procesos judiciales iniciados, desistidos y concluidos .....	38
CONCLUSIONES.....	39
RECOMENDACIONES .....	40
BIBLIOGRAFÍA .....	41
Anexos.....	43

## Índice de gráficos y tablas

Grafico N° 1. Organigrama .....	12
Grafico N° 2. Flujo grama .....	13
Grafico N° 3. Solicitudes atendidas.....	36
Tabla N° 1. Contratos y Trámites Atendidos .....	37
Tabla N°2. Atención de procesos .....	37

### **Índice de anexos**

- Anexo N° 1 Solicitudes Simples – Documentos de Compra Venta
- Anexo N° 2 Memoriales sueltas y memoriales de demanda
- Anexo N° 3 Expediente de demanda de Asistencia Familiar por Carmen Borja Mejía en contra de Franz Puerta Argote
- Anexo N° 4 Reporte Fotográfico de la Socialización de los Servicios que ofrece el Consultorio Jurídico

## **Introducción**

El propósito del Trabajo Dirigido consiste en que, los estudiantes universitarios en condición de obtener el Título Universitario pongan en práctica sus conocimientos teórico-científico, aprendidos durante los cinco años de estudio en la Universidad, para de esta manera obtener destrezas en la aplicación de las normas jurídicas en casos concretos, y los capacite para futuro ejercicio profesional.

La práctica profesional que, con todas las manifestaciones del derecho, tiene como objetivo el de mejorar las habilidades adquiridas en la aplicación en los conocimientos científicos en patrocinio de causas, asesoramiento y elaboración de documentos legales en favor de personas bajos recursos económicos, conforme lo establece el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito, la mismas ven limitadas sus posibilidades de acceso a un asesoramiento jurídico.

Asimismo, permite al futuro abogado, adquirir y aplicar de manera efectiva la práctica en las diferentes ramas del derecho, como ser: Civil, Familiar, Social, Laboral y Administrativa.

El presente informe de Trabajo Dirigido se compone de cinco capítulos, el primer capítulo comprende: los antecedentes, justificación, descripción del problema, objetivos, diseño metodológico, que se estructura en tipo de investigación, enfoque de la investigación, métodos y fases que se implementaron: En el segundo capítulo se describe el contexto institucional: En tercer capítulo se aborda el marco legal, el marco conceptual: El cuarto capítulo se dedica a presentación de los resultados y para terminar el quinto capítulo trata de las conclusiones y recomendaciones de la ejecución del Trabajo Dirigido realizado en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

# CAPÍTULO I

## CONSIDERACIONES GENERALES

El tiempo de duración del Trabajo Dirigido es de seis meses como lo establece el Reglamento de esta modalidad, tiempo en el cual el pasante debe asistir al consultorio jurídico asignado por sorteo público, para cumplir específicamente la labor de auxilio jurídico.

El propósito del Trabajo Dirigido es; que los futuros abogados pongan sus conocimientos teórico-científicos, aprendidos durante cinco años de estudio en este Programa, para obtener mayor destreza en la interpretación de las normas jurídicas y su aplicación en casos concretos. Es la práctica profesional en todas las manifestaciones del derecho, cuyo objetivo es mejorar las habilidades adquiridas en la aplicación de los conocimientos científicos en patrocinio de causas, asesoramiento y elaboración de documentos legales a personas de escasos recursos económicos, conforme lo establece el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito.

El área de Ciencias Jurídicas y Políticas, está empeñada en servir al pueblo boliviano a través de la búsqueda de la definición de su identidad cultural y nacional, ayudando a encontrar soluciones adecuadas a los problemas sociales y económicos, poniendo a los estudiantes en contacto directo con la realidad del país, a fin de que con esta motivación se fomenten integralmente para prestar un servicio auténtico en bien de la comunidad entera.

El Programa de Derecho completa el proceso enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes egresados con varias opciones de profesionalización, entre ellos el Trabajo Dirigido, que se constituye en la forma de graduación que facilita la integración crítica y creativa que desarrolla la práctica laboral.

### **1.1. Justificación**

El trabajo dirigido constituye una instancia académica laboral que exige la aplicación de conocimientos de las ciencias del derecho para mejorar la calidad profesional, buscando soluciones a problemas generales y específicos dentro del perfil profesional del abogado. Siendo un encargo práctico, evaluado y supervisado en instituciones, empresas públicas y privadas, encargadas de proyectar y ejecutar demostrando dominio amplio del tema y

capacidad para resolverlo. Proceso en el que se describe todas las actividades y tareas realizadas en la institución convenida.

La actuación dentro del asesoramiento jurídico realizado en los Consultorios Jurídicos gratuitos da la oportunidad a los estudiantes egresados de realizar prácticas enmarcadas dentro de lo que hace a las diversas ramas del Derecho, además de constituirse en una opción más de titulación, dando la oportunidad en forma vivencial y práctica a ser actores y mediadores en los procesos llevados adelante.

A través de la implementación del consultorio jurídico en la ciudad de Cobija la Universidad Amazónica de Pando, otorga a las personas de escasos recursos económicos solución a sus problemas legales con la colaboración de los estudiantes de décimo semestre y docentes del área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

De esta manera, la asesoría legal es y será una herramienta que posibilite a las personas acceder a una orientación y guía de ayuda para facilitarles un mejor desenvolvimiento, comprensión y posterior conocimiento de sus derechos y obligaciones sean estas civiles, familiares, sociales según requiera las partes, por lo cual se hace pertinente asistirlos de manera gratuita mediante implementación de acciones de asesoría en los consultorios jurídicos de nuestra casa superior de estudios con menor tiempo y mayor conocimiento para las personas de causa de sus diligencias de orden legal.

## **1.2. Planteamiento del problema.**

### **1.2.1. Situación problemática.**

La separación entre legislación y realidad puede tener muchas causas y la pobreza es una de ellas, esto continuará así en la medida en que el acceso a los medios que otorga el Estado para el pleno ejercicio y protección de los derechos requiera que el justiciable incurra en numerosos gastos; de igual manera la pobreza coloca a las personas de escasos recursos muchas veces en una situación de indefensión y de vulnerabilidad, ello muchas veces no solo afecta la condición de individuos sino también su patrimonio. Por todo lo mencionado, se observa que es insuficiente que la legislación confiera un sinnúmero de derechos a las personas, si el Estado no se preocupa además porque esos derechos sean respetados y reconocidos en la

práctica, lo que muchas veces hace que las personas de escasos recursos choquen con una barrera que impida acceder al sistema de administración de justicia.

Todos los días y en nuestro diario vivir crecen las necesidades también las obligaciones en nuestra sociedad las tareas de las instituciones se hacen más complejas. Las primeras porque dado el crecimiento poblacional, los avances tecnológicos y promulgación de nuevas leyes deben contar con un sistema organizado y actualizado; los segundos porque deben acceder al cumplimiento de ciertos requisitos exigidos para la regularización de sus trámites en la documentación de orden legal. Este requisito que puede ser más viable con un asesoramiento legal.

La asesoría legal, técnica-jurídica, puede darse de manera onerosa y gratuita generalmente existen consultorios jurídicos, que exponen un rotulo que dice “toda consulta se paga”, nada más absurdo subjetivo y es allí donde empieza a tropezar las personas. El arancel de abogados no está a la vista e interpretación del cliente; las “facturas” de estos profesionales y otros no tienen un poco de sensibilidad tomando como base el concepto de sociedad.

De esta manera, la asesoría legal es y será una herramienta que posibilite a las personas acceder a una orientación y guía de ayuda para facilitarles un mejor desenvolvimiento, comprensión y posterior conocimiento de sus derechos y obligaciones sean estas civiles, familiares, sociales según requiera las partes, por lo cual se hace pertinente asistirlos de manera gratuita mediante implementación de acciones de asesoría en los consultorios jurídicos de nuestra casa superior de estudios con menor tiempo y mayor conocimiento para las personas de causa de sus diligencias de orden legal.

### **1.2.2. Formulación del problema.**

¿De qué manera se puede asesorar a las personas de escasos recursos económicos, desde el consultorio jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas en materia familiar?

### **1.3. Objetivos de la investigación.**

#### **1.3.1. Objetivo general.**

Asistir o asesorar técnica y jurídicamente en materia familiar, a las personas de escasos recursos económicos de la ciudad de Cobija, desde el Consultorio Jurídico del programa de Derecho

#### **1.3.2. Objetivos específicos.**

Brindar asesoramiento jurídico a las personas de escasos recursos económicos.

Conocer y llevar adelante los procesos que ingresen al consultorio jurídico.

Identificar las causas o motivos por los cuales las personas judicializan sus problemas familiares.

Identificar las soluciones a los problemas familiares.

### **1.4. Delimitación de la investigación.**

#### **1.4.1. Delimitación espacial o geográfica.**

El trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos se realizará en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

#### **1.4.2. Delimitación temporal.**

Así mismo en lo que concierne a la delimitación temporal del trabajo dirigido es menester mencionar que se realizó en la gestión 2016, concretamente de acuerdo a reglamento tiene una duración de seis meses comprendido entre el 20 de abril al 20 de octubre de la presente gestión.

### **1.4.3. Delimitación sustantiva.**

El trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a las personas de escasos recursos económicos en materia de asistencia familiar desde el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, centrará su interés en el manejo de conceptos, teorías, procedimientos y principios propios de la ciencia del derecho.

Para ello, se aplicará las normas vigentes como la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N°603 Nuevo Código de Familias y Proceso Familiar, Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente, Ley 348 Ley Integral para garantizar a la mujer una vida libre de violencia.

### **1.5. Diseño metodológico.**

El trabajo de grado realizado en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, siguió un tipo de **investigación aplicada**, toda vez que lo que se buscará por medio del asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos del municipio de Cobija, es precisamente aplicar a casos concretos los conocimientos teóricos prácticos de la ciencia del derecho.

Así mismo será de **corte transversal**, tomando en cuenta que el trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a personas de escasos recursos económicos del municipio de cobija tiene un tiempo determinada para su realización.

Además de lo anterior se realizará un **estudio descriptivo**; porque lo que se requerirá será precisamente el conocer los factores determinantes para aplicar una determinada solución al problema o necesidad de las personas que requieran los servicios del Consultorio Jurídico; de acuerdo a cada situación.

Esto con el fin de poder describir y caracterizar al objeto del trabajo a realizar y al cual está dirigido el asesoramiento jurídico gratuito, tomando en cuenta que se pretende especificar todos aquellos perfiles que se requerirán a lo largo de esta investigación, esto significa que necesariamente se recolectarán datos de las personas que requieran de los servicios que presta el Consultorio Jurídico

## **1.5.2. Métodos y técnicas de investigación.**

### **1.5.2.1. Métodos de investigación.**

#### **1.5.2.1.1. Método de revisión bibliográfica**

Este método se utilizará para realizar una consulta de toda la bibliografía, obtención de información esencial de lo que hace a la doctrina, jurisprudencia, leyes y normativa necesaria para cumplir con el asesoramiento jurídico. Además posibilitará la conformación del marco teórico.

### **1.5.2.2. Técnicas de investigación.**

#### **1.5.2.2.1. Entrevista.**

Técnica que será empleada para entablar una conversación con las personas que soliciten los servicios del consultorio jurídico con el objetivo de adquirir información referida a la problemática que afronta y así poder dar solución al caso

## **1.6. Desarrollo Metodológico**

### **FASE I**

Presentación de Perfil al Área de Ciencias Jurídicas y Políticas para realización de Trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico de la Universidad Amazónica de Pando, posterior a la aprobación se realizara la atención y recepción de solicitudes verbales o escritas por parte de las personas de escasos recursos para inicio de asistencia según el caso requiera, donde reciban asesoramiento jurídico en las distintas áreas del derecho, sin costo alguno por la Postulante y el abogado Responsable de los consultorios para poder realizar algún trámite jurídico.

### **FASE II**

Identificada la acción a realizar se procederá a ejercer de acuerdo al proceso que corresponda en el consultorio jurídico u otros, donde se solventara los problemas legales en las distintas ramas del derecho bajo el asesoramiento y supervisión de la abogada responsable del

consultorio jurídico, para viabilizar sus trámites que se encuentran en los estrados judiciales de la ciudad de Cobija.

### **FASE III**

En esta fase del trabajo, se pondrá en práctica la técnica de investigación de la siguiente manera:

- a) Entrevista a la persona que está solicitando los servicios del personal del consultorio jurídico.
- b) Solicitar la documentación base del proceso.
- c) Aceptación, inicio y seguimiento de los procesos en las distintas áreas tanto jurídico y social, hasta su culminación.

### **FASE IV**

Redacción del informe final que contendrá las distintas fases del presente trabajo dirigido en el Consultorio Jurídico de la Universidad Amazónica de Pando, anexando un expediente completo sorteado entre los procesos concluidos. Informe que será presentado a la Unidad de Modalidad de Graduación a través de la Dirección del Área de ciencias jurídicas y políticas.

## **CAPITULO II**

### **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

#### **2.1. Características institucionales**

##### **2.1.1 Nombre de la institución**

Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

##### **2.1.2. Dirección de la Institución**

Campus Universitario Av. Las Palmas – Edificio B Planta baja

#### **2.3. Antecedentes**

El Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, viendo la necesidad de brindar espacios adecuados a sus universitarios que cursan el último semestre de estudio en la Carrera de Derecho, ha visto por conveniente la creación de consultorios jurídicos de barrios, en los cuales pueden realizar su Modalidad de Grado de Trabajo Dirigido, y de esta manera llevar a la práctica todos los conocimientos adquiridos en el aula a lo largo de sus años de estudios universitarios.

En tal sentido el primer Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en dar inicios a sus labores en el mes de Febrero del año 2012, ha sido el que se encuentra ubicado en el Campus de la Universidad Amazónica de Pando, brindando servicios jurídicos y sociales en beneficio de las personas más vulnerables y de escasos recursos económicos, siendo la primera Responsable de la Oficina Jurídica la Dra. María del Carmen Chirinos Cardozo.

Asimismo en la Gestión Académica 2012, el Honorable Consejo de Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, juntamente con la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, bajo el liderazgo de su Director Dr. Ariz Humérez Álvez, y a través de la Resolución N° 100/2012 emitida por el Honorable Consejo de Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en fecha 08 de Mayo de 2012, se ha aprobado la apertura de los

consultorios jurídicos en los Barrios: Cacique o 27 de Junio, Villa montes, Mapajo, dos Consultorios Jurídicos en el Barrio Paraíso en el Municipio de Cobija y un Consultorio Jurídico en Villa Busch.

En tal contexto en los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 2012, se dieron inicios a los trabajos para la implementación de los Consultorios Jurídicos en los barrios antes mencionados.

Por tal motivo la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en vista de alcanzar su objetivo de implementación de los Consultorios en los Barrios señalados, tomó la decisión de buscar alianzas estratégicas mediante conversaciones con los Presidentes de dichas Otb's, asimismo con la Alcaldesa Municipal de Cobija Sra. Ana Lucia Reis Melena y con universitarios del Programa de Derecho que tienen las condiciones de conceder en su vivienda un espacio a su Área para la instalación de oficina jurídica, en tal sentido se llegó a la decisión final de implementar los Consultorios Jurídicos ubicados en las siguientes direcciones: en el Barrio Paraíso I (Sede Social), Paraíso II (lado al Colegio Defensores del Acre), Cacique o 27 de Junio (Casa de la Mujer), Villamontes (calle 11 de Octubre univ. José Luis Vargas), Mapajo (por implementarse) y en la Sub-Alcaldía de Villa Busch.

Actualmente el funcionamiento de consultorio jurídico se encuentra bajo la jefatura de la Dra. Francia Esther Añez Marañón.

#### **2.4. Misión**

La Universidad Amazónica de Pando, entidad de educación superior, cuya misión se orienta a ser una institución con acreditación regional, nacional e internacional, conformada por equipos multidisciplinarios de trabajo, que promueven el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, para contribuir al desarrollo socioeconómico de la región en el país, mediante la formación de profesionales idóneos y la generación de actividades científico-investigativo e interacción social, con identidad cultural y profundo sentimiento de soberanía nacional.

Los consultorios Jurídicos además del servicio legal y del servicio social, tiene la misión de facilitar al universitario una formación práctica, es decir, darle el ambiente propicio para que

desarrolle su capacidad, permitiéndole la aplicación real y adecuada de lo aprehendido en los cinco años de estudio, dándole la oportunidad de servir a los sectores más vulnerables de escasos recursos económicos, con el servicio legal y asesoramiento jurídico, además con el servicio de trabajo social.

## **2.5. Visión**

Con la Visión de ser una Universidad Autónoma, transparente, desconcentrada, incluyente, con libertad de pensamiento, comprometida con su población, que brinde profesionales de excelencia académica, investigación científica y tecnológica pertinente hacia su entorno; enfocada en una gestión moderna y flexible basada en resultados, con todos sus programas acreditados, orientados al bienestar de la comunidad universitaria para contribuir al desarrollo integral de nuestra Amazonía.

El consultorio Jurídico tiene como visión prestar el servicio y el asesoramiento jurídico legal en forma gratuita, con sensibilidad social, sirviendo de esta manera a los ciudadanos del barrio paraíso.

## **2.6. Importancia social de la Institución.**

La atención de asesoramiento jurídico prestado en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, es de forma gratuita. Es así que las autoridades universitarias desde la creación del Consultorio Jurídico, dispusieron que la atención sea continua, e incentivaron la ampliación de este servicio a los barrios de la ciudad, y en la misma Universidad; de esta manera no solo se tiene recursos humanos universitarios con conocimiento técnico, y sensibilidad social, y al mismo tiempo le permite a la universidad cumplir con el encargo social de servicio al pueblo.

En la práctica profesional, tiene como objetivo el de mejorar las habilidades adquiridas en la aplicación en los conocimientos científicos en patrocinio de causas, asesoramiento y elaboración de documentos legales en favor de personas bajos recursos económicos, conforme lo establece el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito, la mismas que ven limitadas sus posibilidades de acceso a un asesoramiento jurídico.

## 2.7. Área o materias jurídicas que se ofertan u otros servicios

Asesoramiento legal.

Asistencia Jurídica.

Algunos trámites a realizarse

Autorización de viaje de menor

Asistencia familiar

Violencia intra-familiar

Declaración jurada

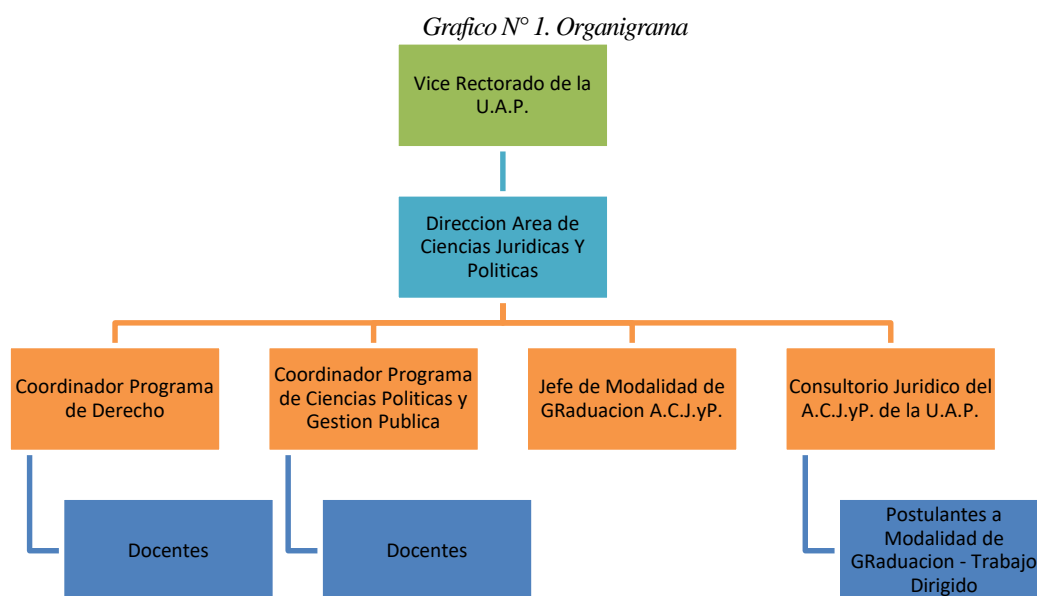
Elaboración de contratos

Tramites universitarios

Asesoramiento en el procedimiento de constitución de asociaciones sin fines de lucro

Asesoría legal en general

## 2.8. Estructura Organizacional



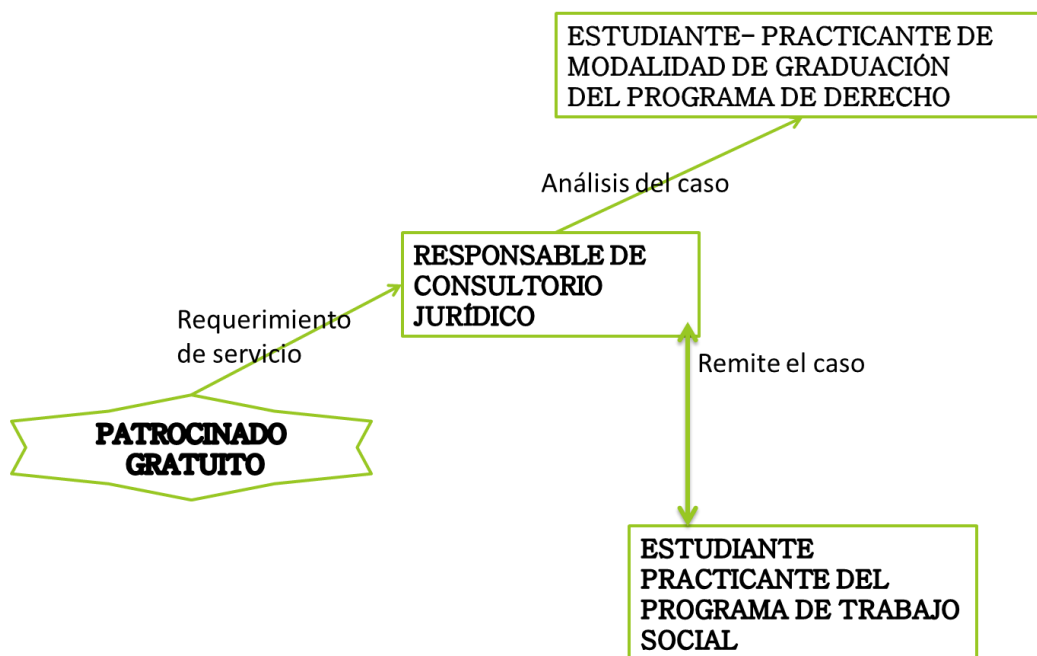
Fuente: Elaboración propia

## 2.9. Procedimiento de atención a los clientes

Para la atención y asesoramiento se distingue a la persona solicitante como usuario del servicio, porque no se les cobra ni se emite una factura tampoco el consultorio busca la regulación de honorarios, porque debemos denominarlos como patrocinados gratuitos, que al requerimiento del servicio del consultorio, se les solicita su identificación, plantean su problemática para el análisis y toma de decisiones en el actuar legal, la evaluación socio económica, por la característica del servicio gratuito no se tramitan otros procesos como las demandas de tipo patrimoniales.

### 2.9.1. Proceso de atención

Grafico N° 2. Flujo grama



Fuente: Elaboración propia

## **CAPITULO III**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **3.1. Marco Legal**

Para el desarrollo del presente trabajo dirigido se han de utilizar en primer lugar como referencia legal a la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Es así que la madre de la leyes, protege a todas las personas con igualdad de derechos y obligaciones; a los menores les protege con la obligatoriedad de sus padre o quien legalmente este obligado a asistir con dinero o especie para su alimentación, estudio, salud y educación principalmente.

Asimismo, se aplicará el Código de Familias y Proceso Familiar Ley 603. Al tratarse el presente trabajo de asesoramiento en general pero especialmente en asistencia familiar.

El trabajo dirigido de asesoramiento jurídico a las personas de escasos recursos económicos en materia de asistencia familiar desde el Consultorio Jurídico de la Universidad, centrará su interés en el manejo de conceptos, teorías, procedimientos y principios propios de la ciencia del derecho.

Para ello, se aplicará las normas vigentes como la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N°603 Nuevo Código de Familias y Proceso Familiar, Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente, Ley 348 Ley Integral para garantizar a la mujer una vida libre de violencia.

Asimismo, centrará su interés en el manejo de conceptos, teorías, procedimientos y principios propios de la ciencia del derecho.

##### **3.1.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**

El estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, equidad social etc. (Atr.8 párrafo II)

Todas las personas tienen personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y gozan de los derechos reconocidos por esta constitución sin distinción alguna. (Atr.14 párrafo I).

### **3.1.2. Código Niño, Niña y Adolescente**

Se señala entre las atribuciones de las Defensoría de la niñez y adolescencia presentar denuncias ante las autoridades competentes por infracciones o delitos cometidos en contra los derechos de niños niñas y adolescente e intervenir en sus defensas en las instancias administrativas o judiciales sin necesidad de mandato expreso. (Art.196°)

El Art. 213° se refiere al acceso a la justicia, disponiendo que el estado de condiciones, a la justicia en todas las instancias.

### **3.1.3. Código de las familias**

Artículo1. (Objeto). El presente código regula los derechos de las familias, las relaciones familiares y los derechos, deberes y obligaciones de sus integrantes sin discriminación alguna.

## **3.2. Marco Teórico**

El primer bien de una persona en el orden jurídico es la vida. El primer interés es conservarla; la primera necesidad son los medios necesarios. La Ley provee de diversos modos a asegurar ese bien, satisfaciendo ese interés y procurando esos medios, a) en el ámbito de la familia con la obligación de los progenitores (legítimos, naturales y adoptivos) de mantener a los hijos.

Dentro del Derecho de Familia, la Asistencia Familiar corresponde al derecho patrimonial y tiene como fundamento esencial la subsistencia de las personas necesitadas y que no pueden procurarse los medios materiales necesarios para ella. La obligación de asistir corresponde tanto a los parientes consanguíneos como a los que tienen relación de afinidad, ambos, dentro de los grados establecidos por el Art. 15 del Código de Familia.

Si bien la asistencia familiar es una obligación del derecho natural, también es una obligación civil perfecta con deuda y responsabilidad.

El derecho de pedir alimentos y la obligación de prestarlos, especialmente en el ámbito familiar, han pasado al derecho moderno, con los mismos fundamentos del derecho antiguo, reemplazándose las invocaciones de orden religioso, por razones jurídicas

consagradas en la ley o admitidas dentro el sistema general, de ideas que inspiran el ordenamiento general.

El fundamento de la obligación se vincula al orden familiar y al parentesco y es precisamente en el recinto familiar, donde las exigencias de solventar las necesidades ajenas, adquiere un relieve mayor. Se trata de un interés individual, tutelado por razones de humanidad, teniendo en cuenta la defensa de la familia y la existencia de un vínculo de parentesco.

El Código de Familia denomina asistencia familiar a lo que en otras legislaciones y la doctrina se conoce con el nombre de alimentos.

El término asistencia familiar es más apropiado porque da una idea más amplia y cabal de lo que se trata, que es necesario para la vida y no como podía entenderse de “alimentos” solo a la comida.

Ningún hijo ha pedido venir al mundo, y son los padres quienes al procrear, deben asumir la responsabilidad de mantener a su hijo. Así como tienen la suficiente capacidad para engendrar deben también otorgar lo suficiente para tener una vida digna, en procura de que el hijo sea un hombre de bien, para sí y la sociedad en su conjunto. De igual manera que ha recibido la vida y los medios de subsistencia de sus padres, está en el deber de atenderlos y socorrerlos, cuando necesitan.

El progenitor debe cumplir para que su hijo reciba una buena educación, salud, alimentación adecuada aspectos a los que tienen derecho sin excepción por su sola condición de seres humanos. Esta obligación legal de prestar alimentos no debe ser confundida, con las obligaciones alimentarias de otra índole. Algunas de estas últimas tienen origen en la ley alimentos entre cónyuges y entre padres e hijos, bajo patria potestad, Inter. Vivos.

### **3.2.1. Asesoramiento Jurídico.-**

Función de los abogados con relación a sus clientes, para orientarlos en cuanto a sus derechos y obligaciones y acerca de la conducción judicial o extrajudicial de asuntos contenciosos, o no, en la esfera jurídica.

### **3.2.2. Consultorio Jurídico.-**

Los Consultorios Jurídicos gratuitos son las oficinas de prácticas de la carrera de Derecho del Área de Ciencia Jurídicas Políticas y Sociales de la Universidad Amazónica de Pando, dirigido por el director del área de derecho Dr. Aríz Húmeréz Álvez ,creado con fines académicos dentro de la modalidad de graduación, donde el egresado de la carrera de Derecho realiza sus prácticas poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en cinco años de estudio, a través de las prácticas de asistencia y asesoría jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de todos los barrios de la ciudad de Cobija.

### **3.2.3. Personas que pueden solicitar el Asesoramiento Jurídico gratuito.-**

Pueden solicitarlo los ciudadanos que, carezcan de recursos económicos, es decir las madres solteras que no tiene trabajo. Se considerará que existe insuficiencia económica cuando las personas físicas acrediten que los recursos e ingresos económicos, bajo una evaluación socioeconómica en el momento de efectuar la solicitud. En cualquiera de los casos, se tendrán en cuenta otros signos externos que manifiesten la real incapacidad económica del ciudadano que solicite la asistencia jurídica gratuita.

### **3.2.4. Derecho de familia**

Es el conjunto de reglas de conducta, principios, normas, disposiciones que tienen por objeto regular la vida armoniosa de las personas en cuanto a sus relaciones familiares, patrimoniales y afectivas basadas en el amor.

### **3.2.5. Asistencia familiar.-**

“La obligación de prestar asistencia familiar es la relación de Derecho por virtud de la cual una persona está obligada a subvenir en todo o en parte las necesidades de otra”.

“Es la obligación impuesta a una persona de suministrar a otra persona los recursos necesarios para la vida”.

### **3.2.6. Extensión de la Asistencia.-**

La asistencia familiar comprende todo lo indispensable para el sustento, la habitación, el vestido y la atención médica.

Si el beneficiario es menor de edad, esta asistencia también comprende los gastos de educación y los necesarios para que adquiriera una profesión u oficio.

### **3.2.7. Personas Obligadas a la Asistencia y Orden de Prestarla.-**

Las personas que a continuación se indican están obligadas a prestar asistencia a quienes corresponda, en el orden siguiente:

1º- El cónyuge.

2º- Los padres, y, en su defecto, los ascendientes más próximos de éstos.

3º- Los hijos y, en su defecto, los descendientes más próximos de éstos.

4º- Los hermanos, con preferencia los de doble vínculo sobre los unilaterales, y entre éstos los maternos sobre los paternos.

5º- Los yernos y las nueras.

6º- El suegro y la suegra.

Quedan reservados los deberes que se establecen entre esposos y entre padres e hijos por efectos del matrimonio y de la autoridad de los padres.

### **3.2.8. Asistencia en caso de adopción**

La obligación de asistencia en caso de adopción tiene efecto dentro de los límites establecidos por el artículo 12.

### **3.2.9. Asistencia a los Hermanos Mayores y a los Afines**

En casos excepcionales, la asistencia a los hermanos mayores y a los afines será acordada en la medida de lo estrictamente necesario.

### **3.2.10. Concurrencia de Derechohabientes**

Cuando varias personas tienen derecho a reclamar la asistencia de un mismo obligado, y éste no se halla en condiciones de satisfacer las necesidades de cada una de ellas, el Juez puede dictar las medidas convenientes teniendo en cuenta la proximidad del parentesco y la posibilidad de que alguna o algunas de las personas reclamantes obtengan asistencia de los obligados de orden posterior.

### **3.2.11. Concurrencia de Obligados**

Cuando dos o más personas resultan obligadas en el mismo orden a dar asistencia, se divide el pago entre ellas en proporción a sus recursos económicos.

Si no están en condiciones de concederla en todo o en parte, o existe imposibilidad de demandar a alguna o algunas de ellas y obtener el pronto cumplimiento, la obligación se atribuye total o parcialmente a las personas que se hallen en el orden posterior.

### **3.2.12. Requisitos para la Petición de Asistencia**

La asistencia sólo puede ser pedida por quien se halla en situación de necesidad y no está en posibilidades de procurarse los medios propios de subsistencia.

### **3.2.13. Fijación de la Asistencia**

La asistencia se fija en proporción a la necesidad de quien la pide y a los recursos del que debe darla.

Se tendrá en cuenta la condición personal de las partes y especialmente las obligaciones familiares a que se halla sujeta quien debe prestarla.

### **3.2.14. Cumplimiento de la Obligación de Asistencia.-**

La asistencia se cumple en forma de pensión o de asignación pagadera por mensualidades vencidas, y corre desde el día de la notificación con la demanda.

**Nota:** La Ley N° 996 de 4 de abril de 1988 dice lo siguiente:

2.- En el artículo 22 se sustituye la voz “notificación” por la de “citación”, y dirá así:

“Artículo 22.- (CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA) La asistencia se cumple en forma de pensión o de adquisición pagadera por mensualidades vencidas, y corre desde el día de la citación con la demanda”.

### **3.2.15. Modos subsidiarios de suministrar la asistencia.-**

El Juez puede autorizar, a proposición de parte, un modo subsidiario de suministrar la asistencia, distinto al pago de la pensión o asignación fijada, si concurren motivos particulares que lo justifiquen.

Igualmente puede autorizar al obligado a que reciba en su casa al beneficiario, salvo razones graves que hagan inconveniente la medida.

### **3.2.16. Caracteres de la asistencia.-**

El derecho de asistencia en favor de los menores e incapaces es irrenunciable e intransferible. El obligado no puede oponer compensación por lo que le adeude el beneficiario.

Las pensiones tampoco pueden ser objeto de embargo.

### **3.2.17. Excepciones**

Sin embargo las pensiones pueden cederse o subrogarse con autorización del Juez de Familia y en la medida que sea necesaria en favor de los establecimientos públicos o privados que suministren asistencia al beneficiario.

Las personas que provean a la subsistencia del beneficiario pueden también reclamar sus créditos y embargar la pensión hasta la quinta parte de esta.

### **3.2.18. Cesación de la obligación de asistencia.-**

Cesa la obligación de asistencia:

- 1º- Cuando el obligado se halla en la imposibilidad de cumplirla.
- 2º- Cuando el beneficiario ya no la necesita.
- 3º- Cuando el mismo incurre en una causa de indignidad, aunque no sea heredero del obligado.
- 4º- Cuando el beneficiario no se aviene al modo subsidiario, autorizado por el Juez, para suministrar la asistencia, a no ser que aduzca una razón atendible.
- 5º- Cuando fallece el obligado o el beneficiario, pero en este caso la obligación subsiste para las pensiones devengadas; y si el fallecido fuese el beneficiario, la obligación se extiende a los gastos funerarios, siempre que no puedan cubrirse de otra manera.

### **3.2.19. Caso especial de asistencia entre afines.-**

En particular, la obligación de asistencia del yerno y de la nuera, y la del suegro y de la suegra, cesa:

- 1º- Cuando el matrimonio que producía la afinidad se ha disuelto por divorcio.
- 2º- Cuando el cónyuge del que deriva la afinidad y los descendientes de su unión con el otro cónyuge ha muerto.

### **3.2.20. Reducción o aumento de la pensión de asistencia.-**

La pensión de asistencia se reduce o se aumenta de acuerdo a la disminución o incremento que se opera en las necesidades del beneficiario o en los recursos del obligado.

También puede reducirse la pensión por mala conducta del beneficiario.

### **3.2.21. Aplicación de las disposiciones anteriores a otros casos.-**

Las disposiciones anteriores son también aplicables a otros casos en los que por prescripción de la Ley, por testamento o por convención haya lugar a la asistencia, salvo lo convenido, lo

ordenado por el testador o lo determinado por la misma Ley para el caso especial de que se trate.

### **3.2.22. Trámite de la asistencia familiar.-**

- **Demanda**

La demanda de fijación de asistencia familiar, fuera del caso de divorcio, se presentará ante el Juez instructor de familia, acreditando el título en cuya virtud se la solicita e indicando la suma a la que la parte se creyere con derecho, cumpliendo los siguientes requisitos:

El demandante acompañará la prueba documental que obre en su poder y ofrecerá toda otra prueba de que intentare valerse y fuere pertinente a su derecho.

La lista de testigos con designación de nombre y apellido, estado civil, profesión, oficio u ocupación habitual, domicilio y número de cédula de identidad.

Si la asistencia es solicitada por quien no es cónyuge o por quien no es hijo menor de edad, deberá justificar, además su situación de necesidad y la imposibilidad de procurarse por sí mismo los medios propios de subsistencia.

- **Contestación**

Admitida la demanda, será corrida en traslado al demandado para que la conteste en el plazo de 5 días.

- **Fijación Provisional**

Si la asistencia familiar fuere solicitada por el cónyuge o hijo del demandado, el Juez podrá fijarle provisionalmente al proveer sobre la demanda.

- **Audiencia Preliminar**

1. Con la contestación a la demanda o sin ella, el Juez señalará día y hora para audiencia preliminar que tendrá lugar dentro de un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados desde la contestación o el vencimiento del término.
2. Las partes deberán comparecer a la audiencia en forma personal, salvo motivo fundado que justifique la comparecencia por representante.

- **Incomparecencia**

Si el demandado sin justa causa no se presenta a la audiencia, ésta no se suspende, el juez sigue en su rebeldía y tendrá por ciertos los hechos alegados por la parte actora.

En cambio, cuando no se presenta en la audiencia la parte actora o demandante sin justa causa, el juez declara el desistimiento de la demanda.

Empero si cualquiera de las partes que no asistió justifica el porqué, el juez fija una nueva audiencia.

- **Contenido de la audiencia**

En la audiencia preliminar se cumplirán las siguientes actividades.

1. Alegación de hechos nuevos, siempre que no modifiquen la pretensión o la defensa y aclaración de sus fundamentos si resultaren imprecisos, oscuros o contradictorios.
2. Contestación por la parte actora a las excepciones previas opuestas por el demandado y recepción de las pruebas propuestas en apoyo de las excepciones.
3. Decisión de las excepciones previas opuestas y las nulidades planteadas o las que el juez hubiere advertido. Resolución de oficio o a petición de parte, de todas las cuestiones que correspondan para sanear el proceso.
4. Tentativa de conciliación instada por el Juez, respecto de todos o algunos de los puntos controvertidos. Si se llegare a un acuerdo total, éste será homologado en el mismo acto poniendo fin al proceso. Si la conciliación fuere parcial, será aprobada en lo pertinente, debiendo proseguir el proceso sobre los puntos no conciliados.
5. Fijación del objeto de la prueba, admitiendo la que fuere del caso y disponiendo su recepción en la misma audiencia, o alternativamente, rechazando la inadmisibles o la que fuere manifiestamente impertinente.

- **Audiencia Complementaria**

1. Si la audiencia no hubiere sido totalmente recepcionada en la audiencia preliminar, en la misma se señalará día y hora de audiencia complementaria que se realizará dentro de los

15 días siguientes. La audiencia no podrá suspenderse por ningún motivo ni dejará de recepcionarse la prueba por ausencia de una de las partes.

2. Los testigos y peritos, permanecerán en sala a los efectos de eventuales declaraciones complementarias o careos, excepto que el juez autorice su retiro.
3. Todo lo actuado se asentará en acta resumida.

- **Resoluciones Dictadas en Audiencia**

1. Los decretos de mero trámite dictados en el curso de la audiencia, admiten recurso de reposición, que deben proponerse en la misma y resolverse en forma inmediata por el juez.
2. Las resoluciones sobre producción, denegación y diligenciamiento de la prueba, así como los autos interlocutorios que resuelvan excepciones previas, admiten recurso de apelación en el efecto diferido, conforme al cual, sin perjuicio del cumplimiento de la resolución apelada, se reserva el trámite del recurso hasta el estado de una eventual apelación de la sentencia, en cuyo caso se correrá traslado de ambos recursos a la parte apelada para que los conteste y sean resueltos por el superior en grado en forma conjunta.
3. Si la resolución declarara probada la excepción de litispendencia, se ordenará la acumulación correspondiente.

- **Sentencia**

1. Concluida la audiencia, el juez, sin necesidad de petición, dictará sentencia en la misma o dentro de los 5 días siguientes contados desde su conclusión.
2. Si se declarare probada la demanda, el Juez fijará las pensiones de asistencia familiar en un monto porcentual en relación a los ingresos del obligado, o bien en una cantidad fija, o en prestaciones materiales concretas equivalentes a dicho monto, ordenando su pago a partir de citación con la demanda.

- **Apelación-Efectos**

La sentencia que deniegue la asistencia es apelable en el efecto suspensivo, y la que la fija, sólo en el efecto devolutivo. En ambos casos se interpondrá por escrito fundado en el plazo de 5 días y se substanciará con traslado a la otra parte, que deberá responder en otros 5 días,

pudiendo adherirse, en cuyo caso se correrá nuevo traslado para su contestación en el mismo plazo.

La apelación y la adhesión no fundadas serán rechazadas de plano por el Juez, teniéndose por no deducidos los recursos.

En segunda instancia, el fiscal expedirá dictamen de fondo en el plazo de 5 días, y el juez pronunciará auto de vista en el de 10 días, computables desde que el expediente pase a despacho, con dictamen o sin él.

El auto de vista no admitirá recurso de casación.

- **Interés Legal.-**

La asistencia familiar no satisfecha, devengará el interés legal previsto en el código civil, que es del 6% anual, a partir del auto que aprueba la liquidación correspondiente.

- **Reajuste Automático**

Si la asistencia fijada fuere porcentual, los aumentos de sueldo, salarios y rentas determinarán el reajuste automático de las pensiones de asistencia familiar, de manera que subsista en forma constante el porcentaje fijado.

- **Conciliación**

Consiste en que cada litigante debe reconocer el derecho del otro siempre que sea justo, o se disponga a satisfacerlo. Debe haber un acuerdo y cada uno cede algo para conseguir un beneficio común.

- **Procedencia e Improcedencia.-**

En los procesos civiles, siempre que no fuere parte el estado, las municipalidades, los establecimientos de beneficencia, las entidades del orden público ni los incapaces de contratar, y podrá realizarse como diligencia previa o durante el proceso a instancias del juez.

En la asistencia familiar debe instar el juez a un arreglo amigable entre las partes y muy especialmente del quantum de la asistencia familiar.

La conciliación en materia familiar debe ser total y no parcial.

La tentativa de conciliación instada por el juez en la asistencia familiar, respecto de todos o algunos de los puntos controvertidos.

Si se llegase a un acuerdo total, éste será homologado en el mismo acto poniendo fin al proceso. Si la conciliación fuere parcial, será aprobada en lo pertinente, debiendo proseguir el proceso sobre los puntos no conciliados.

- **Improcedencia**

Las disposiciones del proceso por audiencia para fijación de asistencia familiar no son aplicables a los procesos de divorcio y ruptura unilateral de las uniones conyugales libres.

- **Liquidación de Asistencia Familiar**

Transcurrido el mes correspondiente y al no pagar el obligado se pide la liquidación de la asistencia familiar en forma verbal al secretario del juzgado, y si no paga en tres días desde su legal notificación se pide el mandamiento de apremio.

- **Cesación o Rebaja de la Asistencia Familiar**

Trámite: La petición de cese, aumento o disminución de la asistencia familiar se sustanciará conforme al procedimiento previsto en esta sección, sin que se interrumpa la percepción de la asistencia ya fijada.

Tratándose de aumento, la nueva cantidad que el juez fije regirá desde la notificación con la petición, conforme lo dispone el Art. 68 –II) de la presente ley.

En caso de cese o disminución regirá desde la fecha de la correspondiente resolución.

- **Inaplicabilidad**

Las disposiciones del proceso por audiencia para la fijación de la asistencia familiar, no son aplicables a los procesos de divorcio y ruptura unilateral de las uniones conyugales libre o de hecho.

### **3.2.23. Definición de asistencia familiar**

La definición más adecuada es la que a continuación se describe: “Es la prestación que determinadas personas económicamente posibilitadas dan a algunos de sus parientes o afines necesitados, para que con ella puedan subvenir a su sustento y otras necesidades importantes de su existencia”.

Dar alimentos no es dar comida, sino un concepto jurídico que abarca lo previsto en el art. 14 del Código de Familia, la misma que tiene que ser en dinero no en especie.

### **3.2.24. Circunstancias necesarias para que se dé la asistencia familiar**

Vínculo de parentesco consanguíneo en casi todas las legislaciones y de afinidad en Francia y Bolivia.

Que el obligado se encuentre económicamente posibilitado para ello.

Que el pariente que demanda el alimento se encuentre verdaderamente necesitado por no tener medios de subsistencia y no poder proporcionárselos por sí mismo

### **3.2.25. Características fundamentales de la asistencia familiar.**

Intransmisible el alimentado no puede pasar a otro su pensión, salvo dispuesto en el art. 25 del Código de Familia.

- Incompensable con lo que el alimentando deba al alimentista.
- Intransmisible los alimentos futuros no pueden ser materia de negociación.
- Inembargable no puede ser objeto de embargo ni de retención.
- Reciprocidad de la prestación el que da los alimentos tiene el derecho de recibirlos.
- Proporcionalidad tiene que estar de acuerdo la asistencia entre la necesidad del que la pide y las posibilidades del que la da.
- Oscilación de la prestación la pensión puede reducirse o incrementarse de acuerdo a las necesidades y posibilidades del alimentando o alimentista, respectivamente.

- Imprescriptible. En esta característica cabe hacer las siguientes puntuaciones y consideraciones. No cabe duda ni discusión alguna sobre la imprescriptibilidad del derecho a pedir asistencia familiar, la
- Cuestionante es si es o no imprescriptible las cuotas devengadas para resolver esta posible situación, es necesario recurrir al derecho comparado, a la doctrina y a la jurisprudencia, tanto nacional como internacional.

### **3.2.5. Separación**

Separación, Interrupción de la vida conyugal, sin ruptura del vínculo por solicitud de uno de los cónyuges, por solicitud de ambos, concluyendo en una decisión judicial.

## **3.2. Marco Conceptual**

### **3.3.1. Consultorio Jurídico**

Es un determinado lugar donde se presta asesoramiento Jurídico, brindado por personas con conocimiento legal en materia de derecho, en beneficio de la población requirente de este servicio.

### **3.3.2. Adopción**

Es recibir como hijo, con los requisitos y solemnidades que establecen las leyes, al que no lo es naturalmente.

Federico Puig Peña, dice con referencia a la adopción *“es aquella institución por virtud de la cual se establecen entre dos personas extrañas relaciones civiles de paternidad y filiación semejantes a las que tienen lugar en la filiación legitima”*

Rafael de Pina, La adopción *“ha sido considerado desde la más remota antigüedad como una imitación de la naturaleza”*.

### **3.3.3. Asistencia familiar**

Consiste en el derecho y una obligación de las familias y comprende los recursos que garantizan lo indispensable para la alimentación, salud, educación, vivienda, recreación y

vestimenta, surge de la necesidad y se torna judicial a causa del incumplimiento del o de los obligados a prestarla.

Según Castellanos Trigo la asistencia familiar “*comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica*”. Los alimentos comprenden la educación e instrucción del alimentante mientras sea menor de edad.”

Según Gonzalo Castellanos Trigo (AÑO 2011). Dice que la asistencia familiar comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica. Los alimentos comprenden la educación e instrucción del alimentante mientras sea menor de edad.

#### **3.3.4. Violencia Intrafamiliar**

Se considera a los actos violentos contra la integridad física de los miembros de la familia, la peligrosidad de esta violencia ha recaído en que se a considere y se la norme en el ámbito penal. Tal es así que los jueces que conozcan de violencia deberán hacer conocer a la fiscalía.

#### **3.3.5. Divorcio, o la desvinculación de unión libre**

Es la ruptura del proyecto de vida en común, por acuerdo de partes o voluntad de una de ellas. Pedro Lombardo, el matrimonio es la unión marital del hombre y la mujer entre personas legítimas, que mantienen entre ellas una comunidad indivisible de vida.

Eduardo Pallares, conceptualiza el divorcio como un acto jurisdiccional o acto administrativo por virtud del cual se disuelve el vínculo conyugal y el contrato del matrimonio concluye tanto en redacción a los cónyuges con respeto a terceros

Antonio Ibarrola, hace la mención del divorcio como la ruptura de un matrimonio valido en la vida de los cónyuges

Tomas Sánchez, matrimonio consisten en la unión conyugal del varón y la mujer entre personas que mantienen un modo de vida inseparable.

La acción de negación de maternidad y paternidad, consiste en quien no se creyere padre o madre negara el registro que se haya sentado en el registro civil de personas, asimismo, quien haya registrado erróneamente, planteara la acción de negación.

### **3.3.6. Tutela**

Es una institución para las protecciones de los menores de edad no sometidos a la patria potestad ni emancipados y de aquellas personas incapacitadas para gobernarse por sí mismas.

### **3.3.7. Familia**

La familia tiene diversas definiciones, por que responden a contenidos jurídicos y aspectos históricos que no son coincidentes ni el tiempo ni el espacio. Belluscio entiende que familia, en un sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo jurídico, en el que cada individuo es el centro de unos de ellos y núcleo paterno. Filial o agrupación formada por el padre y la madre y los hijos que conviven con ellos o que se encuentran bajo su potestad.

### **3.3.14. Asistencia familiar. (Art.109 parágrafo I, II, III, V).**

Se entiende como asistencia familiar aquello que comprende todo lo indispensable para el sustento la habitación el vestido y la atención medica si el beneficiario de la asistencia familiar es menor de edad la asistencia también comprende los gastos de educación vivienda, recreación, surge ante la necesidad manifestada de los miembros de las familias en el cumplimiento de quien deberá otorgarla conforme a sus posibilidades y es exigible judicialmente cuando no se la presta voluntariamente; se priorizara el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

La asistencia familiar se otorga hasta cumplida la mayoría de edad, y podrá extenderse hasta que la o el beneficiario cumpla los veinticinco (25) años a fin de procurar su formación técnica o profesional o el aprendizaje de un arte u oficio, siempre y cuando la dedicación a su formación evidencia resultados efectivos.

Así mismo garantizan la recreación cuando se trate de niñas o niños y adolescentes de personas en situación de discapacidad y personas adultas mayores con discapacidad se otorgará

en tanto dure la situación de su discapacidad y no cuente con recursos. Las y los adultos mayores tienen ese derecho hasta el término de su vida

La asistencia familiar se otorgará a la madre, durante el periodo de embarazo hasta el momento del alumbramiento

#### **3.3.14.1. Quienes están obligados a dar la asistencia familiar. (Art.112 párrafo I).**

1 El cónyuge o cualquiera de los dos padres, ya que puede existir la posibilidad de que algunos de los padres resulte enfermo y no pueda con su propio sustento la madre tenga las posibilidades de trabajar entonces sería justo que la esposa pase pensiones al esposo.

2 Los hijos están obligados a pasar pensiones a los padres que no tiene ninguna forma de ingreso para su sustento.

3 Están obligados a pasar pensiones los hermanos mayores cuando estos estén indigencias.

4 También están obligados a pasar asistencia los yernos a sus suegros o las nueras o los suegros, o viceversa.

#### **3.3.14.2. Fijación de la asistencia familiar.**

La asistencia se fijará en proporción a necesidad de quien la pide y a los recursos económicos y posibilidades de quien o quienes deban prestarla y será ajustable según la variación de estas condiciones Art.116, párrafo I del Código de las Familias y del Proceso Familiar.

#### **3.3.14.3. Cesación de la obligación de asistencia.**

El Art.122 Del Nuevo Código de Las Familias establece que la asistencia familiar cesa:

- a) La persona obligada se halla en la imposibilidad de cumplirla, porque la obligación pasa a la siguiente persona en orden para cumplirla
- b) Las personas beneficiarias ya no la necesiten,
- c) Las personas beneficiarias incurrirán en una causa de indignidad, a un que no sean herederas o herederos de la persona obligada
- d) Se haya declarado judicialmente probada la negación de filiación.

- e) Fallezca la persona obligada o la persona beneficiaria.

### **3.3.15. Proceso ordinario de divorcio o desvinculación judicial.**

En fecha 19 de noviembre de 2014 el legislador boliviano promulgó la Ley N° 603 (Código de las Familias. Y del Proceso Familiar), la misma que entrará en plena vigencia a partir de 07 de febrero de 2016; sin embargo, de manera anticipada es vigente los trámites de Divorcio, que están regulados de acuerdo a nuestro Nuevo Código de Las Familias y del Proceso Familiar en el Art.204 , señala el matrimonio y la unión se extingue por:

- a) El fallecimiento o declaración del fallecimiento presunto de la o el cónyuge.
- b) Divorcio o desvinculación

#### **3.3.15.1. Procedencia. (Art. 205, del Código de las Familias y del Proceso Familiar.)**

El divorcio o la desvinculación de la unión libre proceden en la vía judicial por ruptura de proyecto de la vida en común, por acuerdo entre partes o voluntad de una de ellas. También proceden en la vía notarial por mutuo acuerdo.

#### **3.3.15.2. Procedencia o Desvinculación Notarial. (Art. 206,)**

Procederá el divorcio del matrimonio la desvinculación de la unión libre registrada, por mutuo acuerdo siempre que exista consentimiento y aceptación de ambos cónyuges, no existan hijas ni hijos o sean mayores de (25) años, no tengan bienes gananciales sujetos a registro y exista renuncia expresa a cualquier forma de asistencia familiar por parte de ambos cónyuges,

La o el notario de Fe pública verificará el cumplimiento de los requisitos,

Una vez que los cónyuges hayan cumplido con las disposiciones exigidas para el acuerdo regulatorio, la o el Notario de Fe Publica emitirá testimonio de la escritura pública, para su inscripción en el Servicio de Registros Cívico y la cancelación respectiva.

#### **3.3.15.3. Personas que puede ejercer la acción. (Art.207)**

La acción de divorcio o la desvinculación se ejerce por la o el cónyuge o por ambos, por si o por medio de representación,

#### **3.3.15.4. Extinción por reconciliación. (Art.208)**

La reconciliación pone fin al proceso y puede oponerse en cualquier estado de la causa. Mediante manifestación verbal o escrita, libre y voluntaria de ambos cónyuges ante la autoridad judicial, si aún no hay sentencia ejecutoriada.

#### **3.3.15.5. De la demanda.**

Podrá ser presentada por o sin acuerdo regulador del divorcio o desvinculación

Citada las partes demandantes con la citación la autoridad judicial los emplazara a comparecer en el término de 3 meses a objeto de que se ratifique o desista de su demanda, fijando día y hora de la audiencia.

Siendo que en el parágrafo VI. Las partes de mutuo acuerdo tienen la facultad de renunciar al término de tres (3) meses y solicitar día y hora de audiencia para resolver el término de divorcio o desvinculación

#### **3.3.15.6. Contenido del acuerdo regulador del Divorcio o Desvinculación.**

Este acuerdo podrá contener

- a) La manifestación de la voluntad de ambos cónyuges sobre el divorcio o desvinculación
- b) La asistencia familiar para las y los hijos.
- c) Guarda y tutela de las y los hijos y régimen de visitas.
- d) División y partición de bienes gananciales

#### **3.3.15.7. La separación personal y situación de las hijas o hijos (Art.212)**

Con sin contestación a la demanda, y si no existe acuerdo regulador la autoridad judicial decretara la separación de los cónyuges.

La autoridad judicial determinara la situación circunstancial de las y los hijos; teniendo en cuenta el mejor cuidado e interés moral y material de estos,

Las y los hijos quedaran en poder de la madre o del padre que ofrezcan mayores garantías para el cuidado, interés moral y material de estos debiendo el otro cónyuge contribuir a la manutención de los mismos en la forma que la autoridad judicial determine.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS DEL TRABAJO DIRIGIDO**

Para el desarrollo del Trabajo Dirigido en Consultorio Jurídicos del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, se dio continuidad con el asesoramiento jurídico gratuito en la oficina del Consultorio Jurídico, instalado en el campus universitario, con el asesoramiento y tutoría de la Profesional Abogada Esther Francia Añez Marañón Responsable de Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Asimismo, se dio continuidad con los procesos y trámites iniciados en la anterior gestión.

#### **4.1. Organización de la Práctica**

La organización en el Consultorio Jurídico se realizó de manera coordinada con la Responsable de Consultorio Jurídico, en primera instancia se procedió a la atención de los concurrentes que solicitaban el servicio de asesoría legal gratuita, posteriormente serían derivados a mi persona para proseguir con el trámite solicitado.

Es así, que en primer lugar se procedía a la realización de demandas, transferencias y solicitudes.

Consecutivamente se procedía con las demandas de acuerdo al proceso o solicitud del demandante o demandado, con la documentación necesaria y elaborada para el proceso se realizaba con la guía, asesoramiento de la Abogada Responsable del Consultorio Jurídico, misma que firmaba la documentación generada.

También, se realizaba el seguimiento a los procesos en el Tribunal Superior de Justicia, averiguando en qué etapa se encontraban, para continuar con el procedimiento según sea el caso.

#### **4.2. Actividades ejecutadas y sus resultados**

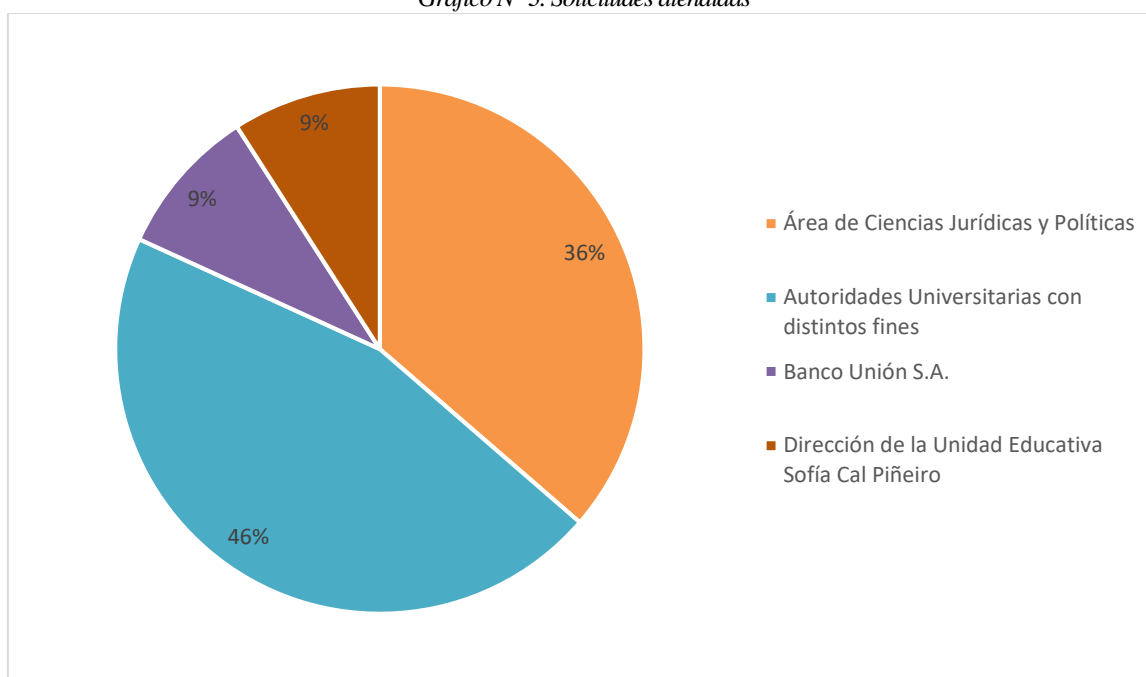
Para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados, se realizaron las siguientes actividades:

#### 4.2.1. Solicitudes realizadas.

Se realizaron solicitudes requeridas por los distintos concurrentes que se ha personaban al consultorio jurídico a requerir se les elabore solicitudes de acuerdo a su necesidad.

Entre las solicitudes atendidas se tuvieron un total de 10 solicitudes realizadas; de estas, cuatro fueron solicitudes dirigidas al Área de Ciencias Jurídicas y Políticas por parte de estudiantes del Programa de Derecho, cinco dirigidas a Autoridades Universitarias con distintos fines, una solicitud al Banco Unión S.A. y una a Dirección de la Unidad Educativa Sofía Cal Piñeiro.

Grafico N° 3. Solicitudes atendidas



Fuente: Elaboración Propia

#### 4.2.2. Contratos y Trámites

Durante la atención en el Consultorio Jurídico, se elaboraron un total de memoriales con diferentes fines, los que se detallaran a continuación:

Tabla N° 1. Contratos y Trámites Atendidos

N°	Demandante	Demandado	Proceso	Estado Actual del Proceso
1	Yaqueline Da Silva Geronimo	Dorney Coca Zanoni	Demanda de Divorcio	Sentencia
2	Rosario Patricia Terrazas Pareja	Wilson Gil Martínez	Demanda de Divorcio	Con Comisión Instruida 61/2016 a la Localidad de Montero
3	Teodosio Valero	Supuestos Propietarios	Demanda Regulación de Derecho Propietario	Se Sub sana lo Observado
4	Douglas Muñoz Yarari	Mayerlin Mosqueira Montero	Demanda de Divorcio NUREJ: 903961	Con Fecha de Audiencia para el 07/03/2017
5	Rafael Yuamona Quete	Marcela Fernández Novoa	Divorcio de Divorcio NUREJ: 903960	Corre Traslado al Demandante
6	Carmen Borja Mejia	Franz Puerta Argote	Demanda Asistencia Familiar NUREJ: 903196	Con sentencia N° 146/2016 A favor de la Demandante Sra. Carmen Borja Mejia.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N°2. Atención de procesos

N°	DESCRIPCIÓN	PARTES	OBJETO	ESTADO ACTUAL
<b>Documentos Privados</b>				
1	Acuerdo Transaccional	De los Señores José Desiderio Valdivia Landivar y Frida Fernández Parada	Ambas partes se presentaron de manera voluntaria con la finalidad de realizar un acuerdo de asignación de Asistencia Familiar en Favor de su Hijos. Teniendo como fundamento legal los Arts. 12 y Siguietes de la Ley 548, Arts. 58 de la C. P. E.	HOMOLOGADO

Fuente: Elaboración Propia

Paralelamente en el consultorio jurídico, también se brindó apoyo necesario a los beneficiarios para la realización de sus trámites administrativos.

#### **4.2.3. Procesos judiciales iniciados, desistidos y concluidos.**

En el desarrollo de las actividades dentro del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas se atendió los siguientes procesos:

- Demanda de asistencia familiar, presentada en el Juzgado Público de Familia 1. Proceso Extraordinario. NUREJ N° 903007; con sentencia N| 143/2016
- Demanda por desvinculación familiar, presentada en el Juzgado Público de Familia 1. Proceso Divorcio. NUREJ N° 903257.
- Demanda por desvinculación familiar, presentada en el Juzgado Público de Familia 1. Proceso Divorcio. NUREJ N° 902447; se encuentra con señalamiento de audiencia de tarificación o de desistimiento de divorcio, para el día martes 1° de noviembre de 2016 a hrs. 9:30
- Demanda beneficios sociales, presentada Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social de la Capital. Proceso Beneficios Sociales. No: 901199201602177; con sentencia N° 292/016.

El total de los procesos atendidos durante el desarrollo del trabajo dirigido fueron cuatro, de los cuales dos fueron concluidos llegando hasta ejecutoria de sentencia. De estos procesos iniciados, dos se encuentran en curso.

## CONCLUSIONES

De acuerdo al anteriormente descrito como postulante a Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho en la Universidad Amazónica de Pando, concluyo lo siguiente:

Se realizó las siguientes diligencias:

Asesoría Legal: se brindó asesoramiento jurídico a las personas que han requerido el mismo, sobre las diferentes materias como ser: civil, penal, familiar, laboral y administrativo.

Atención en procesos: se atendió los procesos judiciales requeridos sobre todo en temas de asistencia familiar, divorcio y otros en las diferentes ramas del derecho. Muchos de los casos planteados se resolvieron en una conciliación amigable por lo que no se llegó a proceso judicial.

Así mismo, se redactó y tramito diferentes memoriales, solicitudes que sirvieron para resolver problemas jurídicos legales de los interesados y de resolución inmediata.

De la misma forma se redactaron contratos, minutas, documentos privados, solicitudes, toda la atención realizada ha sido de acuerdo a requerimiento del caso solicitado. De los cuatro procesos judiciales atendidos, dos cuentan con sentencia ejecutoriada.

Para la promoción de los servicios prestados en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, se realizó actividades como;

Charlas, respecto a los servicios en asesoramiento y atención jurídicos que brinda el Consultorio y a la gratuidad de los mismos, a los moradores de distintos barrios y estudiantes en Campus Universitario de la Universidad Amazónica de Pando.

## **RECOMENDACIONES**

Dar continuidad a los procesos atendidos en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, toda vez que por medio de ellos se brinda un servicio social a la población, así mismo, refuerza los conocimientos que el estudiante adquiere durante su formación.

Es necesario socializar en los barrios el servicio que presta el Consultorio Jurídico como parte de la Universidad a la Sociedad, con la finalidad de llegar a las personas de escasos recursos económicos que no pueden contratar los servicios profesionales de un abogado para la atención de sus procesos judiciales.

También, se hace indispensable que cada estudiante o postulante que ingrese a los Consultorios Jurídicos, advierta la responsabilidad que tiene en sus manos al manejar cada caso. Para esto es importante que su aprendizaje se materialice a través de la práctica profesional, ya que no es suficiente los conocimientos teóricos que adquirimos en las aulas, es preciso que el Abogado encargado del Consultorio Jurídico, brinde capacitaciones sobre las diferentes ramas del Derecho a los estudiantes, sobre los procesos que se llevan en su oficina. De esta manera, fortificar los conocimientos que el estudiante va a tener, para responder a las inquietudes básicas que algún beneficiario le pueda plantear, con respecto al procedimiento legal que se aplica en su caso particular.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Cusi E. (2015), Semillas para la investigación 4 El Perfil. SODESBO, Cobija - Bolivia.

Cusi E. (2015), semillas para la Investigación 2: Manual Académico. Bolivia – Pando.  
SODESBO - Pando.

Hernández, R.C., Fernández, C. y Baptista, P. (2003) Metodología de la Investigación, Mac  
Graw-Hill., D.F. México.

Castellanos Trigo G., (2.014). Derecho Procesal y Práctica Forense Civil, Proceso de  
conocimiento Ordinario oral. Sucre, Bolivia. pp 440.

UAP-Programa de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas (2005) Reglamento de  
Modalidades de Graduación.Cobija-Bolivia

Castellanos Trigo G., (2.014).Recursos Judiciales en el Nuevo Código de Procedimiento Civil  
y Constitucional. Sucre, Bolivia. pp 440.

Constitución Política del Estado Plurinacional,(Ed. Actualizada) La Paz Bolivia Editorial E  
Imprenta C.J. Ibáñez

Convención América de Derechos Humanos (1969) Pacto de San José, recopilado de  
[WWW.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php.file=biblioteca/pdf/001](http://WWW.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php.file=biblioteca/pdf/001).

Ley del Ejercicio de la Abogacía N°387 del 9 de Julio de 2013

Ley 603 Nuevo Código de Las Familias y del Proceso Familiar promulgada el 19 de  
Noviembre del 2014 (Ed. Actualizada) La Paz Bolivia Editorial E Imprenta C.J. Ibáñez

Ley N° 548 de 17 de julio del 2014 Nuevo Código Niña, Niño Adolescente (Ed. Actualizada)  
La Paz Bolivia Editorial E Imprenta C.J. Ibáñez

Reglamento de Modalidades de Graduación (s.f) Área de Ciencias Jurídicas y Políticas. UA.P.

Código Civil y Procesal Civil Decreto Ley N° 439 del 19 de Noviembre de 2013 (U.P.S. Ed.  
Srl.) C. Abdón Saavedra

# **Anexos**